



Estimados opositores/as de IVEP:

Como habéis podido comprobar en la convocatoria de oposiciones de 2010 para la Comunidad Valenciana, ( Resolución 27 abril de 2010 )se insta a aquellos que os presentáis a especialidades del Cuerpo de Secundaria y Formación Profesional a incorporar al índice de las programaciones LAS COMPETENCIAS BASICAS. Por ello, mediante el presente escrito queremos insistir en la necesidad de programar por competencias y ayudaros a interpretar este requisito para que toméis vuestras propias decisiones con mayor criterio.

Tal y como indica la Convocatoria para la Comunidad Valenciana,( anexo III : Programaciones Didácticas , CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, apartado b ) , las programaciones didácticas deberán contener como mínimo los siguiente apartados :

- Objetivos
- **Competencias básicas**
- Contenidos
- Metodología-orientaciones didácticas
- Criterios de evaluación
- Atención a alumnos con necesidades educativas específicas
- Recursos materiales.

Como sabéis la LOE incluye las competencias como elemento y referente curricular. En este sentido , el en su artículo 6 dice :

**Artículo 6.** Currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

2. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas ...

**Por tanto, las competencias deben trabajarse en todas las etapas educativas.** En las etapas obligatorias ( PRIMARIA Y ESO ) las competencias básicas están incluidas desde la propia definición de currículo y especificadas por áreas y materias en los decretos de desarrollo curricular .Queda claro pues, que todas las programaciones dirigidas a estas etapas educativas deben reflejar las competencias básicas . A criterio del opositor queda el incluirlas en las unidades didácticas. En cualquier caso, este es nuestro consejo, por lo que os adjuntamos una plantillas a modo de ejemplo.



En bachillerato, sin embargo, hablamos de **competencias generales** y al contrario que ocurre con la ESO, no hay una recepción explícita, ni en la introducción ni en el articulado, del aprendizaje por competencias. En el artículo 2, al referirse a los fines del Bachillerato, sí encontramos una referencia implícita, pues vincula el concepto de fin al de competencia en sentido amplio, al considerar que el Bachillerato tiene que “proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, *conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia*”. Pero no hay sistemática ni mínima identificación -menos descripción- de qué se puede considerar como competencia en esta etapa educativa. Más aún, el artículo 9, punto 1, al definir el currículo de bachillerato, éste lo hace como “*el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de estas enseñanzas*”.

Por su parte, en el desarrollo curricular de **la Formación Profesional** ocurre otra tanto, esto es.. que el desarrollo de las competencias, que en caso de la formación profesional se denominan **competencias clave**, no queda explícitamente desarrollado en los decretos curriculares .

Así pues, el término “competencias básicas” hace referencia literal a las etapas obligatorias, aún cuando el trabajo por competencias implica a todas las etapas educativas, en bachillerato haría referencia a las competencias generales y en la formación profesional a las competencias clave.

Queda a vuestro criterio, y a tenor de las aclaraciones que os proporcionamos, el grado de profundidad en el que incluís las competencias en las programaciones didácticas.

No obstante si queréis más aclaraciones os recordamos que podéis hacerlas también a través de nuestro portal de facebook.es.

Atentamente



Formación Ivep  
[informacion@ivep.net](mailto:informacion@ivep.net)

Central: C/ San Vicente Mártir nº 61 – 1º  
46002 Valencia  
Tfno: 963290476 – [www.ivep.net](http://www.ivep.net)